



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE-PROV. DEL ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**ALCALDÍA**

**REF:**APRUEBA PLAN COMUNAL DE  
EMERGENCIA Y ANEXOS POR  
AMENAZA DE TSUNAMI, INCENDIO  
FORESTALES, INUNDACIÓN Y  
ANEGRAMIENTO.

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0426/**

Trehuaco, 17 JUN 2025

**VISTOS**

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.,
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores;
5. Dictamen N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República, sobre toma de Registro de Decretos Alcaldícos;
6. Decreto Alcaldício N° 0956 de fecha 09 de diciembre de 2024, que; a través del cual el alcalde Jorge Iván Morales Sanhueza asume sus funciones como Alcalde Titular de la comuna de Trehuaco;
7. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales;
8. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica;
9. El Decreto Alcaldício N.º 198 de fecha 20.03.2025 que aprueba la Constitución del Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID);



10. Sesión extraordinaria, según registro de Acta N.<sup>o</sup> 02 de fecha 28.05.2025; y
11. Ley N<sup>o</sup> 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N<sup>o</sup> 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala “Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.”
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Trehuaco se constituyó el día 26 de diciembre de 2024.
6. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
7. Que, en virtud de la Ley N.<sup>o</sup> 21.364 SINAPRED y su Art. 32 y Reglamento 234 de su artículo 13, letra c) que tiene por finalidad de aprobar el Plan Comunal de Emergencia y que por reunión extraordinaria de fecha miércoles 28.05.2025, se constituye el COGRID en su fase de Mitigación y Preparación con presencia del Presidente Subrogante y su Secretario Ejecutivo.



8. Que una vez obtenido los resultados del Informe Técnico por parte del SENAPRED ÑUBLE, respecto al Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos por Amenazas de Tsunami, Incendios Forestales, Inundación y Anegamiento, que dan cuenta que su propuesta del Plan ha sido recomendada Técnicamente
9. Que se somete a votación del COGRID Comunal, la aprobación del Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos por Amenazas de Tsunami, Incendios Forestales, Inundación y Anegamiento en sesión extraordinaria, según registro de Acta N.º 02 de fecha 28.05.2025.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE** el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos por Amenazas de Tsunami, Incendios Forestales, Inundación y Anegamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUCY CARTES RAMÍREZ**  
**Secretaria Municipal**



**JORGE MORALES SANHUEZA**  
**Alcalde Comuna Trehuaco**



JMS/LCR/scp

**Distribución:**

- Alcaldía
- Jefe Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres
- Dirección de Control
- Secretario COGRID Comuna de Trehuaco
- Director/a regional SENAPRED Región del Ñuble